

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 9** *ORDEN 1419/2014, de 11 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se corrigen los errores advertidos en la Orden 1121/2014, de 18 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se fijan las limitaciones y épocas hábiles de caza que regirán durante la temporada 2014-2015.*

De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la corrección de los errores advertidos en la Orden 1121/2014, de 18 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se fijan las limitaciones y épocas hábiles de caza que regirán durante la temporada 2014-2015, que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 155, el día 2 de julio de 2014:

Uno

En el artículo 4.2:

— Donde dice:

“Media veda: En los cotos privados de caza, con superficie igual o superior a 250 hectáreas, podrán cazarse la tortola común, la paloma torcaz, la paloma bravía, el estornino pinto, la urraca, la grajilla, la corneja, la codorniz y el zorro, los jueves, sábados y domingos comprendidos entre el día 15 de agosto y el 11 de septiembre de 2014, ambos incluidos”.

— Debe decir:

“Media veda: En los cotos privados de caza, con superficie igual o superior a 250 hectáreas, podrán cazarse la tortola común, la paloma torcaz, la paloma bravía, el estornino pinto, la urraca, la grajilla, la corneja, la codorniz y el zorro, los jueves, sábados, domingos y festivos nacionales y autonómicos en la Comunidad de Madrid comprendidos entre el día 15 de agosto y el 11 de septiembre de 2014, ambos incluidos”.

Madrid, a 11 de julio de 2014.—El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PD (Orden 441/2013, de 27 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 53, de 4 de marzo de 2013), la Secretaria General Técnica, Bárbara Cosculluela Martínez.

(03/22.967/14)

